

Santiago, 31 de Octubre del 2018

Señores  
DIARIO OFICIAL  
Presente

Por este intermedio solicito a Ud., publicar Extracto de Dto. Ex. N° 112 de fecha 29 de Oct. De 2018,

**MATERIA:** Oficializa nominación de los Miembros Titulares y Suplentes del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule e Islas Oceánicas que indica. Abre periodo extraordinario de Nominaciones a cargos declarados vacantes.

-  
**FECHA DE PUBLICACIÓN: Miércoles 7 de Noviembre del 2018**

**CON CARGO: SUBSECRETARIA DE PESCA**

Saluda atentamente a UD.,

NANCY LILLO V.  
Secretaria  
Subsecretaria de Pesca

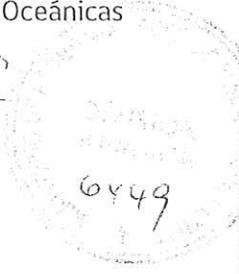


MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Nominación CZP Regiones  
de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins,  
del Maule e Islas Oceánicas

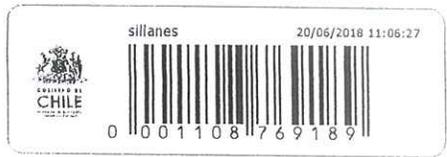
*Ord. Archivados  
e/ varios aut. +  
Extracto*

TRANSCRIPCIONES RECTIFICADAS



CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
20 JUL 2018

REGISTRO



OFICIALIZA NOMINACIÓN DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DE VALPARAISO, DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, DEL MAULE E ISLAS OCEANICAS QUE INDICA ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO DE NOMINACIONES A CARGOS DECLARADOS VACANTES.

D.S. Nº 712

SANTIAGO, 27 JUN. 2018

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; los D.S. Nº 453 de 1992, Nº 421 de 2000 y Nº 100 de 2013, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Informe de Cómputos de fecha 09 de febrero de 2018 elaborado por la Comisión Evaluadora del Subsecretario de Pesca y Acuicultura; las Resoluciones Exentas Nº 2504 y Nº 3472, ambas de 2017, y los Memoranda (DDP) Nº0142, Nº0230 y Nº 0295, todos 2018, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º del D.S. Nº 100 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, concluyó el plazo de cuatro años de la designación de los consejeros del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule e Islas Oceánicas.

2.- Que, con fecha 02 de agosto de 2017, y por medio de la Resolución Exenta Nº 2504 de 2017, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se dio inicio al período de postulación para los cargos del Consejo Zonal de Pesca antes mencionado.

3.- Que, con fecha 09 de febrero de 2018, se entregó el Informe de Cómputos correspondiente a las postulaciones al referido Consejo Zonal de Pesca.

RETIRADO  
SIN TRAMITAR  
CASA OFICIO Nº 338  
13 SET. 2018

T.R. 25-10-18  
OFICINA DE PARTES  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura  
29 OCT 2018  
OFICIAL DE PARTES  
TERMINO DE TRAMITACION  
MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO  
CHILE

*Sols. Extracto e. Sub. de Pesca*

4.- Que, respecto de los integrantes institucionales del referido Consejo, al estar éste compuesto por más de una región, se aplica lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del D.S. Nº 453 de 1992, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

5.- Que el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que el Presidente de la República deberá oficializar la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes de los Consejos Zonales de Pesca.

#### DECRETO:

**Artículo 1º.-** Oficializase como integrantes del Consejo Zonal de Pesca, de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule e Islas Oceánicas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y al D.S. Nº 453 de 1992 modificado por el D.S. Nº 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

1. El Director Zonal de Pesca con sede en la comuna de Constitución, Región del Maule o su Subrogante, quien lo presidirá.

2. El Director Regional de Pesca de la Región de Valparaíso o su Subrogante.

3. El Gobernador Marítimo de Talcahuano o su Subrogante.

4. El Secretario Regional Ministerial de Planificación y Cooperación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins o su Subrogante.

5. El Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región del Maule o su Subrogante.

I. **En representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial. Cargo industriales de plantas procesadoras de productos pesqueros.**

Titular: Humberto Salazar Matamala, R.U.T. Nº 9.411.134-k.

Suplente: Alejandro Floras Guerraty, R.U.T. Nº 9.292.487-4.

II. **En representación de las organizaciones gremiales del sector laboral. Cargo oficiales de Naves Especiales.**

Titular: Cargo vacante por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas en el plazo reglamentario.

Suplente: Cargo vacante por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas en el plazo reglamentario.



**III. En representación de las organizaciones gremiales del sector laboral. Cargo tripulantes de naves especiales.**

Titular: Cargo vacante por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas en el plazo reglamentario.

Suplente: Cargo vacante por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas en el plazo reglamentario.

**IV. En representación de las organizaciones gremiales del sector pesquero artesanal. Cargo armador artesanal.**

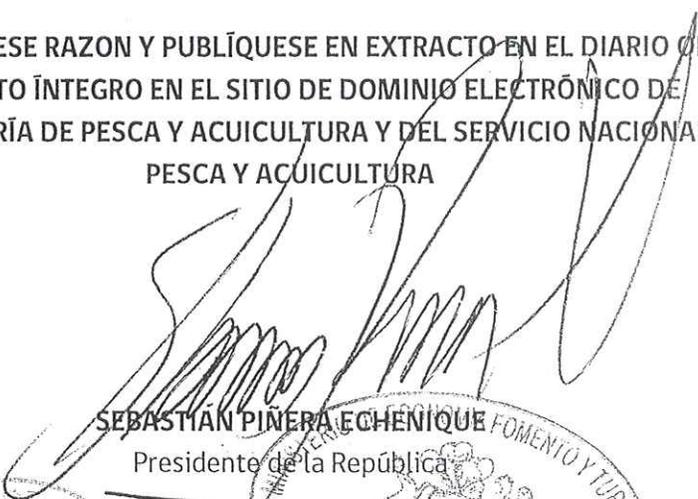
Titular: Juan Gallegos Gallegos, R.U.T. N° 17.901.575-7.

Suplente: Juan Saavedra Concha, R.U.T. N° 8.294.662-4.

**Artículo 2º.-** Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

**Artículo 3º.-** Para efectos de proceder a la nominación de los cargos declarados vacantes en el artículo 1º del presente decreto, declárese abierto un período extraordinario de postulación de 60 días hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente decreto. Las nominaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 453 de 1992, modificado por el D.S. N° 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

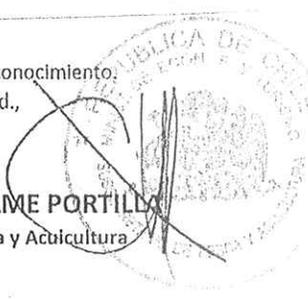
**ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

  
**SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE**  
Presidente de la República

  
**JOSÉ RAMÓN VALENTE VIAS**  
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

  
Lo que transcribe, para su conocimiento,  
Saluda atentamente a Usted,

3

  
**EDUARDO RIQUELME PORTILLA**  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura